Honorable Concejo Deliberante
San Miguel de Tucumán

Exp. Nº 11354-260
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 321 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Erradícase a partir de la fecha, las fábricas de artículos pirotécnicos y/o sus accesorios existentes en la jurisdicción de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.-

Artículo 2º.- Prohíbese la instalación, el funcionamiento y habilitación de fábricas de artículos pirotécnicos y/o sus accesorios dentro del ejido Municipal.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 20 de 1984.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

r.p.